

Versión estenográfica de la segunda parte de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Plantel Cuautepec.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Muy buenos días, comunidad universitaria, consejeros y consejeras de la Séptima Legislatura.

Está reunido el Consejo Universitario en su conjunto en el plantel Cuautepec para celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, segunda parte.

Hoy es martes 3 de diciembre de 2024.

Voy a empezar con el primer pase de lista después de un pequeño retraso por dificultades técnicas.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí. Justificado.

Castorena Bravo Carlos Alfonso. Justificado.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín Justificada.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Ausente.

Ibarra Malagón Daniel.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuautepec-Estudiante). -

Buen día. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Ledesma Cabello María Elena. Justificada.

Maldonado Cruz Flor Yazmín.

FLOR YAZMÍN MALDONADO CRUZ (Cuautepec-Estudiante). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Nava Rodríguez Enrique. Justificado.

Olague Barrón Carrie. Justificada.

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith. Estaba por aquí. Ausente.

Zirangua Cabrera María Gabriela.

MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tenemos cuatro de 13 estudiantes. No tenemos quórum en el sector estudiantil en primera convocatoria.

Sector académico.

Aguilar Franco Juan Carlos.

MTRO. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Alvide Arellano Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Bustamante Bermúdez Gerardo.

GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Chaos Cador Lorea. Ausente.

Durán Alvarado Eduardo. Justificado.

Fernández Villanueva Medina Manuel.

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Martínez Ojeda Emigdio. Justificado.

Moreno Corzo Alejandro.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Oliva Ríos Mónica. Justificada.

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Portillo Bobadilla Francisco Xavier. Justificado.

Hay seis de 12 consejeros académicos. Tampoco tenemos quórum en este sector en primera convocatoria.

Sector administrativo, técnico y manual.

Flores Ojeda Luis Roberto. Justificado.

Tovar Sánchez César Antonio.

CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauteppec-Administrativo). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tenemos uno de dos representantes del sector administrativo.

No tenemos quórum en ninguno de los sectores. A las 11:45 horas pasaré lista en segunda convocatoria. Gracias.

Receso de 30 minutos

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejeras y consejeros, voy a hacer el segundo pase de lista.

Sector administrativo, técnico y manual.

Flores Ojeda Luis Roberto. Justificado.

Tovar Sánchez César Antonio.

CÉSAR ANTONIO TOVAR SÁNCHEZ (Cuauhtepac-Administrativo). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tenemos uno de dos representantes administrativos.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí. Justificado.

Castorena Bravo Carlos Alfonso. Justificado.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín Justificada.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Ausente.

Ibarra Malagón Daniel.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuautepec-Estudiante). -

Buen día. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Ledesma Cabello María Elena. Justificada.

Maldonado Cruz Flor Yazmín.

FLOR YAZMÍN MALDONADO CRUZ (Cuautepec-Estudiante). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Nava Rodríguez Enrique. Justificado.

Olague Barrón Carrie. Justificada.

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuautepec-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Zirangua Cabrera María Gabriela.

MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Son cinco de 13 estudiantes. Tenemos quórum en segunda convocatoria en el sector estudiantil.

Sector académico.

Aguilar Franco Juan Carlos.

MTRO. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Alvide Arellano Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Bustamante Bermúdez Gerardo.

GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauhtepac-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Chaos Cador Lorea. Ausente.

Durán Alvarado Eduardo. Justificado.

Fernández Villanueva Medina Manuel.

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Martínez Ojeda Emigdio. Justificado.

Moreno Corzo Alejandro.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Oliva Ríos Mónica. Justificada.

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Portillo Bobadilla Francisco Xavier. Justificado.

Hay seis de 12 consejeros académicos. Hay quórum en este sector en segunda convocatoria para iniciar la sesión.

Somos 11 consejeros universitarios para iniciar la sesión. Y siendo las 11 horas con 30 minutos doy por declaradas iniciadas las actividades de esta segunda

parte de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, Séptima Legislatura.

Les informo que no hay Foro Universitario.

Continuamos con el punto número dos, que es el que estaba contemplado en el Orden del Día de la sesión pasada:

“Propuesta de acuerdo sobre la certificación de documentos en las diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en atención a requerimientos de instancias o autoridades externas e internas de la Universidad, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos”.

En este momento se encuentran únicamente los consejeros académicos Carlos Perezmurphy y Alejandro Moreno, a quienes les cedo la palabra y ellos se organizarán para la lectura del punto. Adelante, por favor.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Como integrante de la Comisión de Asuntos Legislativos me voy a permitir leer la propuesta de punto de acuerdo. Y pido una disculpa por mis compañeros que no pudieron venir por cuestiones importantes, pero aquí estamos y es un punto importante.

Este punto surge a petición de la Contraloría, si mal no recuerdo, y es precisamente para autorizar a los coordinadores de distintas áreas que ahorita las vamos a leer para que puedan testar los documentos que le son solicitados por instancias internas y externas para auditorías, juicios y trámites varios.

Ahorita procedemos a leerlo.

Propuesta de acuerdo sobre la certificación de documentos en las diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en

atención a requerimientos de instancias o autoridades externas e internas de la Universidad. Presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

Exposición de motivos.

El Consejo Universitario cuenta con atribuciones para atender las situaciones no previstas, además de poder emitir disposiciones generales que ayuden a mejorar el funcionamiento administrativo de la Universidad.

El ejercicio de las atribuciones del Consejo Universitario deberá atender a los principios de cooperación y apoyo mutuo, legalidad, honestidad, imparcialidad y transparencia, garantizando que las medidas que tomen serán con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

En calidad de máximo órgano de gobierno, es atribución del Consejo Universitario emitir disposiciones que atiendan las observaciones y solicitudes de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de diversos órganos administrativos y jurisdiccionales tanto locales como federales.

Para los organismos jurisdiccionales y autoridades administrativas, las copias fotostáticas simples de documentos carecen de valor probatorio, toda vez que, al faltar la firma autógrafa y no tratarse de una copia certificada, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido por la facilidad con la que se pueden confeccionar.

En este tenor, es preciso que el Consejo Universitario atienda a la necesidad de que las personas titulares de diversas instancias, órganos y áreas de la Universidad estén facultadas para certificar documentos con la finalidad de

poder atender de manera efectiva a las observaciones manifestadas en las distintas auditorías realizadas a la Universidad por los órganos competentes a nivel local y federal, así como en otros procesos y procedimientos jurídicos de orden interno y externo.

Considerando.

1. Que de conformidad con el artículo 36, fracción XIV, del Estatuto General Orgánico, la Contraloría General tiene competencia para cotejar documentos que estén directamente relacionados con sus funciones. Sin embargo, no tiene autoridad legal para certificar documentos producidos por otras áreas o instancias de la Universidad que no estén bajo su atribución directa.
2. Que es fundamental que las personas responsables de las áreas, instancias y órganos de la Universidad tengan la autoridad para certificar documentos oficiales. Esto se debe a la constante demanda de información pública por parte de entidades gubernamentales y jurisdiccionales, que requieren que dichos documentos no sean meras copias simples. Además, en situaciones donde se solicita la presentación de documentos originales, es crucial garantizar que estos serán retornados de manera segura y puntual. La certificación por parte de las autoridades competentes asegura la integridad y la validez legal de la documentación, lo que es esencial para el mantenimiento de un registro fiable y para el cumplimiento de las obligaciones institucionales.
3. Que es imperativo que las instituciones educativas como la UACM cumplan con los requerimientos de las auditorías para garantizar la transparencia y el correcto uso de los recursos. En el caso de la Universidad, al recibir observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o de la Federación, es un procedimiento estándar remitir copias certificadas de la

documentación que demuestre el cumplimiento de las normativas y recomendaciones emitidas. Este proceso no sólo ayuda a subsanar las observaciones, sino que también fortalece la integridad y la responsabilidad administrativa de la Universidad ante la sociedad y los órganos de fiscalización. La colaboración y la pronta respuesta a estas observaciones son clave para mantener la confianza pública en las instituciones educativas.

4. Que es necesario que las instancias, órganos y áreas universitarias tengan la capacidad para realizar la certificación de documentos oficiales universitarios para atender requerimientos internos.

5. Que el 9 de julio de 2024, con el visto bueno del encargado de despacho de la Contraloría General y de la persona titular de la Oficina del Abogado General, la Secretaría General envió a la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, una propuesta de punto de acuerdo en la materia para su análisis legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

Fundamento legal.

De la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, artículos 2 [sobre la autonomía de la Universidad], 4 fracción I [sobre la organización de la Universidad y las medidas que puede tomar para el desarrollo de las actividades de la misma], 16 [sobre el máximo órgano de gobierno], 17 fracción I [sobre las atribuciones del Consejo], fracción V [sobre la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y administrativas expedidas], fracción XVIII [sobre la atribución para conocer y resolver asuntos que no sean competencia de ninguna otra autoridad].

Del Estatuto General Orgánico, artículos 2 [sobre la manera de actuar del Consejo ante situaciones no previstas en el Estatuto], 12 [sobre el máximo órgano de gobierno], 13 [sobre la competencia del Consejo Universitario], 14 fracción I [sobre la atribución de expedir normas y disposiciones generales que ayuden a mejorar el funcionamiento administrativo de la Universidad].

Del Reglamento del Consejo Universitario, artículos 3 [sobre el ejercicio de las atribuciones del Consejo], 4 y 6 [sobre el máximo órgano de gobierno].

Propuesta de punto de acuerdo:

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda que:

Primero. Las personas titulares de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario y las Secretarías Técnicas de la Comisión de Organización de los Consejos de Plantel tendrán facultades para certificar los documentos oficiales universitarios que emitan, a fin de atender a requerimientos de instancias y autoridades externas a la Universidad e internas de la Universidad.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario siempre deberá informar de la certificación de documentos oficiales a las y los titulares de las Secretarías Técnicas del resto de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. En el caso de las comisiones temporales, informará siempre y cuando el mandato de éstas tenga relación con la certificación documental correspondiente.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario y las personas titulares de las Secretarías Técnicas de la

Comisión de Organización de los Consejos de Plantel deberán llevar un registro único actualizado de la certificación documental oficial.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización de los Consejos de Plantel siempre deberá informar a las y los integrantes del Consejo de Plantel que corresponda sobre la certificación de documentos oficiales que sean sometidos a su consideración y entren en el ámbito de competencia de ese órgano de gobierno local.

Las personas titulares de las Secretarías Técnicas de ambos órganos de gobierno estarán sujetos a procedimientos de responsabilidades universitarias y de responsabilidades administrativas en los casos en que se viole la legislación universitaria en los procesos de certificación documental oficial.

Segundo. Las personas titulares o encargadas del despacho: a) de la Oficina del Abogado General; b) de la Contraloría General; c) de la Tesorería; d) de las Coordinaciones de Plantel; e) de las Coordinaciones de Colegio; f) de la Defensoría de los Derechos Universitarios; g) del Consejo de Justicia; y h) de la Secretaría General de la Universidad tendrán facultades para certificar los documentos oficiales universitarios que emitan, a fin de atender a requerimientos de instancias y autoridades externas a la Universidad e internas de la Universidad.

Las Coordinaciones de Plantel no certificarán documentos oficiales emitidos por los Consejos de Plantel.

Las personas titulares de las instancias, órganos y áreas indicadas deberán llevar un registro único actualizado de la certificación documental oficial.

Las personas titulares de las instancias, órganos y áreas referidas estarán sujetos a procedimientos de responsabilidades universitarias y de

responsabilidades administrativas en los casos en que se viole la legislación universitaria en los procesos de certificación documental oficial.

Tercero. Con el objetivo de que todas las partes estén al tanto de los procedimientos y puedan garantizar su correcta ejecución en beneficio de la comunidad universitaria, de que exista una comunicación clara y efectiva entre las distintas instancias, órganos y áreas, y debido a que la certificación de documentos es un proceso crucial que requiere transparencia y precisión, las instancias, órganos y áreas encargadas de esta tarea informarán regularmente sus actuaciones al Consejo Universitario y a la Oficina del Abogado General.

Cuarto. Toda verificación entre un original documental y una copia del mismo llevado a cabo por un órgano, área o instancia universitaria realizada con anterioridad a los presentes acuerdos, tienen plena validez jurídica.

Las certificaciones y cotejos documentales oficiales realizados por instancias, órganos y áreas universitarias para atender requerimientos en juicios, procesos y procedimientos jurídicos, internos o externos, previos a los presentes acuerdos o en trámite en los que la Universidad tiene interés o está involucrada y que se emitieron en observancia a la legislación universitaria vigente tienen plena validez jurídica.

Quinto. Todos los órganos, áreas e instancias universitarias deberán realizar un registro único de la certificación realizada con los siguientes datos en orden de prelación: a) número de certificación con el siguiente formato: UACM/siglas del área, instancia u órgano/nomenclatura/certificación/número consecutivo/año; b) fecha; c) documento certificado; d) quién certifica; e) área, instancia u órgano universitario que emite; f) área, instancia u órgano

universitario que solicita la certificación; g) instancia externa que solicita; h) objeto de la certificación; i) número de fojas; j) año.

La copia del documento a certificar deberá imprimirse a dos caras, contar con sello oficial, número de fojas y rúbrica. El sello oficial se estampará en la parte de en medio entre cada dos hojas por ambos lados.

Sexto. Las y los funcionarios universitarios facultados para realizar la certificación de documentos descritos en los numerales primero y segundo del presente acuerdo, actividad entendida como la acción de dar cuenta del contenido a la letra entre un documento original y una copia, deberán asumir que actúan bajo los principios de buena fe, probidad, legalidad y certeza jurídica. La facultad establecida en este numeral y los numerales primero y segundo del presente acuerdo, es intransferible.

Séptimo. Que la Coordinación de Comunicación otorgue todas las facilidades para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM, incluido InfoUACM, para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

Octavo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 3 de diciembre de 2024.

Comisión de Asuntos Legislativos - 7 CU

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico - docente. Relator.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Eso es todo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Muchas gracias. ¿La Comisión de Asuntos Legislativos desea hacer algún comentario adicional a esta propuesta, o ya pasamos directamente a la ronda de preguntas? Adelante.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Nada más comentar que es una necesidad que los coordinadores de las áreas puedan testar los documentos. Es a solicitud de la administración, como se dice en la exposición de motivos, y espero que no tenga mayor problema, y depende de las participaciones de los consejeros, pero como ven pues es un requerimiento de obvia resolución. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Se abre la primera ronda de intervenciones para preguntas y comentarios. Consejero Ibarra Malagón y después yo.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuautepec-Estudiante). -

En primer lugar, agradeciendo a los consejeros y consejeras, al representante administrativo y a las personas del Consejo Universitario que nos acompañan por haber venido hasta aquí, que sé que es lejos. Y también agradeciendo a las autoridades del plantel Cuautepec que nos han ayudado a realizar esta sesión

del Consejo Universitario. Y en especial a la coordinadora, a la doctora Magdalena, por habernos dado tanto las galletas como el café.

Yo tengo una pregunta con respecto a este documento: ¿Cuál sería la posición de los Consejos de Plantel ante esta circunstancia?, porque ahorita nada más he visto que hablan del Consejo Universitario y algunas cosas de los Consejos de Plantel, ¿pero cuál sería la posición del Consejo de Plantel? Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Yo tengo un par de observaciones y preguntas que hacer a esta propuesta, que de antemano le agradezco a la Comisión de Asuntos Legislativos que presentara.

Primero quisiera saber cuál fue el tratamiento que le dio esta comisión a la propuesta, dado que han mencionado en un primer comentario que es una propuesta que envía la Contraloría General de la UACM. Entiendo que esta es una propuesta nueva que envía la Comisión de Asuntos Legislativos, pero quisiera saber cuál es la diferencia entre la propuesta que envió la Contraloría y esta que ustedes presentan.

En su defecto, también preguntaré dónde está el dictamen de la Comisión de Asuntos Legislativos en caso de que hayan decidido no presentar la propuesta de la Contraloría, el porqué no sube esa propuesta, o si en conjunto hacen ésta. Quisiera saber un poco más sobre el contexto de cómo se llega a esta propuesta.

La secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos en un correo electrónico en días anteriores nos informó a los integrantes del Consejo

Universitario que habría cambios mínimos en la propuesta. Preguntarles si también ya están incluidos o hay que agregárselos en este momento.

Y quisiera llamar la atención sobre un punto, en el punto cinco donde dice que se aprueban las certificaciones anteriores, y no sé si eso podamos hacerlo, si hablamos de una retroactividad. Creo que es el acuerdo quinto que dice que se aprueban todos los documentos anteriores, y no sé si podamos hacer eso.

¿Se respetan? Muy bien. Entonces retiro lo dicho sobre eso. Y ya.

¿Alguien más va a participar? Consejero rector, adelante.

MTRO. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

En uno de los artículos donde enlistan a todas las personas titulares o encargadas para hacerlo en eso, me parece que no está Rectoría. Revisando el documento, me parece que no está Rectoría, entonces me gustaría saber por qué no está incluida la Rectoría. Es una pregunta. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sí, porque ahí está, y lo digo nuevamente:

“a) de la Oficina del Abogado General; b) de la Contraloría General; c) de la Tesorería; d) de las Coordinaciones de Plantel; e) de las Coordinaciones de Colegio; f) de la Defensoría de los Derechos Universitarios; g) del Consejo de Justicia; y h) de la Secretaría General de la Universidad”. Y más arriba están enunciadas las Secretarías Técnicas de la Comisión de Organización del Consejo Universitario y de Consejos de Plantel, pero sí en efecto no está la Rectoría, por lo menos en esta propuesta enunciada.

¿Alguien más, consejeros y consejeras? Consejero Alvide, adelante.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

No sé si en realidad esta respuesta debería darla Alejandro Moreno, como integrante de la Comisión de Asuntos Legislativos, pero yo considero que la Rectoría como instancia sí está pues: es la Secretaría General la que está aquí considerada.

Me da la impresión pues que se entiende que los asuntos que necesitan de este tipo de procedimientos o de este tipo de actos administrativos son conducidos a través de las áreas ejecutivas concretas, como la Secretaría General o quizá la Coordinación Académica, quiero pensar, y no directamente la oficina del rector; no es el rector el que hace esas talachas y creo que por eso, pero no sé si estén de acuerdo conmigo los colegas de la Comisión de Asuntos Legislativos. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Alguien más desea intervenir? Consejera Edith, adelante.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauhtepc-Estudiante). -

Una pregunta en cuestión a lo que leí del documento.

En los tiempos atrasados ha habido en el tiempo que lleva la Universidad se han llevado muchos trabajos y en esto es que te entreguen papeles, etcétera. ¿Quién lo hacía en su momento? ¿Quién trabajaba esta situación?, porque si bien la Contraloría lo manda y la Contraloría no tiene la facultad, ¿entonces quién lo hacía? ¿Y cómo es posible que se llevara como por uso o costumbre el

decir: “Edith Tlahuize Diez Gutiérrez es consejera universitaria y realmente es la que está en la foto”?

Prácticamente ese es un cotejo, porque a la mejor ahorita ya se norma, pero realmente antes era ver la credencial, ver a la persona y decir: “Es la misma”, y estás cotejando que realmente sea quién es. ¿Y quién sí podía, quién no puede y en la actualidad...?

Un ejemplo, nosotros como estudiantes en el Consejo Universitario pues pertenecemos a las comisiones, y nada más veo que hablan de Coordinaciones de las áreas administrativas que llevan toda la parte en cuestión a documentos para inscripción, licitaciones, denuncias, etcétera, si así lo podemos ver, porque en el Consejo de Justicia y a su vez Defensoría pues de la misma manera llegan este tipo de situaciones de que llegan personas, te piden la credencial de elector cuando te entrevistan y no sé.

¿Quién hace el cotejo de que la persona que estás denunciando realmente sea esa persona?, porque al final debe de haber una norma o debe de haber algo con el que llevemos ese proceso como institución.

Entonces esa es la única duda que me queda a mí. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Daniel, adelante.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuauhtepac-Estudiante). -

Tengo una duda con respecto a lo que generalmente ya está sucediendo.

Por ejemplo, quieren desaparecer el Instituto Nacional de la Transparencia.

¿Qué pasará ahora con lo que serán los documentos que haga la Universidad?

¿Seguirán teniendo esa misma transparencia por ejemplo con las certificaciones que ustedes están mencionando? ¿O cómo va a ser la forma en que alguien de la Universidad pueda verlos? ¿Cuál va a ser la propuesta de requerimiento para que se pueda hacer visible esta información? Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Alguien más? Ya no. Adelante, Comisión de Asuntos Legislativos, y si posteriormente alguien más quiere comentar algo hay tres intervenciones abiertas.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Primero en el caso del consejero Daniel Ibarra, del plantel Cuauhtémoc, que pregunta sobre los Consejos de Plantel qué papel juegan en este punto de acuerdo y qué les corresponde.

Como se puede ver, en el punto uno se habla en primer lugar de la Secretaría Técnica del Consejo Universitario y de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Plantel, que tengan la atribución de poder testar documentos. Serían los únicos dentro de los Consejos, tanto del Consejo Universitario como del Consejo de Plantel, con la autoridad de testar documentos, siempre informando a las otras comisiones.

Si se dan cuenta, también respecto de la pregunta del consejero Daniel Ibarra, los coordinadores de plantel a su vez también tienen en este acuerdo la atribución de testar documentos por su cuenta, pero ahí viene la aclaración de que en ningún momento los Consejos de Plantel testarán documentos de la

Coordinación, o al revés me parece. Al revés, de que la Coordinación testará documentos de los Consejos de Plantel; son dos atribuciones diferentes.

Pero eso sería lo que les correspondería a los Consejos de Plantel, a través de los secretarios técnicos de las Comisiones de Organización o de los secretarios técnicos de los Consejos de Plantel es a partir de ahí donde se pueden testar documentos por parte de los Consejos de Plantel para responder a estos requerimientos que se mencionan.

No sé si esto contestaría la duda de Daniel.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuautepec-Estudiante). -

Sí. Gracias.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Y en el caso de Adrián, que dice: ¿Cuál fue el tratamiento?

Como se menciona en la exposición de motivos, el requerimiento fue enviado a este Consejo Universitario por parte de la Secretaría General de la administración, con conocimiento de la Contraloría y de la Oficina del Abogado General. Y en el caso de la Contraloría, ya venía señalando esta ausencia de normatividad desde hace varios meses, desde que inició este Consejo Universitario más o menos empezó a llamar la atención la Contraloría de que no se tenían las atribuciones para testar documentos y que era necesario establecer el acuerdo en este Consejo Universitario para que tuviera las atribuciones y no estuviéramos violando la legislación.

En ese sentido, lo que preguntaba la consejera Edith Tlahuize al respecto de: ¿Qué pasaba antes?, el problema es que estábamos en falta en el caso de

varias instancias que tenían que testar documentos, porque muchos de estos requerimientos de las Contralorías y de cuestiones jurídicas de instancias internas y externas requieren por ley de documentos testados. Entonces esa es una carencia que estaba presentando la Universidad y que pretendemos subsanar con este acuerdo.

Y también lo que pregunta el consejero secretario técnico, Adrián, respecto de cuál fue el tratamiento y dónde está el dictamen de la Comisión de Asuntos Legislativos, pues evidentemente el dictamen es este que estamos presentando con la propuesta de punto de acuerdo. No entra en contradicción con el requerimiento o con la necesidad de legislar sobre la atribución de testar por parte de los coordinadores que se mencionan.

Y nosotros lo que hicimos pues fue todo el trabajo del estudio y de redacción de la exposición de motivos y de los puntos de acuerdo, tal cuales como han quedado. Y como se puede ver ahí con los subrayados y eso es que todavía seguíamos viendo cuáles eran aspectos que había que tocar en este punto de acuerdo, y esperamos que sea lo más completo posible.

No sé si eso respondería.

Y sobre la pregunta del consejero Adrián respecto de: ¿Qué pasa con los documentos que se testaron anteriormente a la toma de este acuerdo por parte de algunos coordinadores?, en el mismo punto de acuerdo se menciona que tienen validez, siempre y cuando se hayan realizado apegados a la normatividad de la Universidad, a nuestro marco jurídico.

Tienen plena validez. ¿Para qué? Para no interrumpir los procedimientos en los que estos documentos han sido presentados. Por eso se toma este acuerdo, porque son juicios que están en proceso, son trámites que están en proceso y

muchos de estos trámites son muy tardados y por eso se les brinda validez a los documentos que ya se han entregado testados a partir de este acuerdo, siempre y cuando cumplan con la legislación universitaria. Y es de certificar los documentos, más que testar.

Respecto a la pregunta que nos hacía el rector, la lógica con la que nosotros redactamos el acuerdo es en el entendido de que la persona titular de la Secretaría General es la que puede testar. En dado caso, preguntaríamos al rector si requieren también que se agregue la figura del rector como representante de la Universidad.

Esa es la respuesta, y tal como comentaba el consejero Alvide, esa es la lógica en la que se redactó ese acuerdo.

Y no sé si la pregunta de la consejera Edith Tlahuize ya fue contestada.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuautepc-Estudiante). -

Sí, gracias.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Y la otra pregunta de Daniel, la del INAI. Ese pues es un tema de transparencia. El INAI desaparece, pero la UACM tiene la obligación de cumplir con las leyes de transparencia. En este punto se trata de la certificación de documentos, más que de un asunto de transparencia.

Evidentemente pues todos estamos consternados por la desaparición de nuestros organismos autónomos, pero nosotros estamos obligados a cumplir con la ley y con estos requerimientos de certificación de documentos. Pero ese asunto del INAI pues tiene más que ver con el ejercicio de la transparencia

institucional que con el de certificación, que es mucho más amplio y tiene más que ver con otro tipo de requerimientos.

No sé si esto contesta o si tienen algunas otras dudas o interrogantes.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Alvide, adelante.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Yo lo que les preguntaría a los integrantes de la Comisión de Asuntos Legislativos es si está pensado o proyectado, digo porque este acuerdo otorga las atribuciones generales, pero ya la parte procedimental concreta estaría pendiente. No sé si eso lo están pensando como que cada área tenga su propio manual de procedimientos de certificación, o elaborar un manual general, no lo sé, para que esto no se quede solamente en el nivel de la asignación de habilitaciones para certificar documentos.

Es duda solamente que no impacta directamente en el acuerdo presente, pero que sí me parece que señala el horizonte de hacia a dónde debe continuar este trabajo. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante, y después yo tengo otra pregunta.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

El espíritu del trabajo de la Comisión de Asuntos Legislativos fue tratar de aclarar este tipo de cuestiones procedimentales, en el sentido de que haya un registro adecuado de todos los documentos certificados.

Por eso se plantea ahí cómo tiene que ser la nomenclatura y se plantea ahí también un poco del procedimiento de que se tiene que informar. Por ejemplo, si el secretario técnico de la Comisión de Organización del Consejo Universitario procede a certificar documentos, tiene que informar a todas las comisiones permanentes, y si hay una comisión temporal involucrada en el proceso sobre el que se solicita documentación, también a esa comisión se le tiene que informar.

Entonces eso ya entra en el terreno de los procedimientos, de la cuestión procedimental y también la forma en que se debe de llevar el registro de los documentos certificados. Por eso viene ahí cómo se tiene que poner toda la nomenclatura de cada documento certificado o testado, y además viene también la aclaración de que todos los funcionarios que adquieren esta atribución de certificar documentos están sujetos a la legislación pertinente.

Evidentemente yo creo que se tendría que avanzar quizás hacia un reglamento muy específico punto por punto y paso a paso, pero nosotros pensamos darnos lineamientos precisamente para abrir el camino hacia una claridad procedimental a ese nivel de punto por punto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Moción, consejero Alvide?

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Agregar una cosita que me faltó. Nada más una observación.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

En el documento último que nos mandaron como alcance posteriormente recuerden que la numeración de los acuerdos requiere de alguna atención, porque hay algunas cosas que se quedaron con equis y hay otro que estaba como sexto y quedó al final y creo que debe ser el octavo o algo así.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Vale ya la fue corrigiendo en el camino.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Muy bien. Gracias.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Gracias por la observación.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Anexo una preocupación más. Ya me queda un poco más claro, pero por ejemplo a mí me suena un tanto ambiguo que digan: “Vamos a validar los

documentos anteriores”, entiendo que en el caso de juicios, pero dice: “En los casos que sean buenos los documentos”.

Es el punto quinto o en el cuarto... Ya lo encontré. Por ejemplo, todas las certificaciones que encontremos anterior a este acuerdo tienen que contener lo que ustedes enlistan ahí y con eso van a tener validez, pero volvemos a esta parte como que muy abierta.

¿Hay que revisar entonces todas las certificaciones que se han hecho y ver cuáles son válidas y cuáles no son válidas? ¿Y eso se le va a mandar a las áreas a que lo revisen y que nos informen? ¿Va a haber un procedimiento o cómo?

Justo como dice Gilberto, vamos a regirnos con estos lineamientos de ahora en adelante, y entiendo que después de esto justo tiene que haber un procedimiento de cómo las instancias deben revisar o se desechan o se guardan, pero esa era mi inquietud que tengo, o sea, cómo se van a hacer las revisiones.

Adelante, Alejandro Moreno.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Se le da validez a los documentos que se han entregado en el marco de la legislación universitaria evidentemente. Y para efectos de llevar el registro pues sí se tendría que aplicar en los archivos de cada instancia que ha entregado estos documentos que tiene que informar a la Oficina del Abogado General y a este Consejo Universitario, pues tiene que presentar un informe de todos los documentos que han certificado y obviamente en el archivo se tendrá que utilizar esa nomenclatura.

Ahora, los manuales de procedimiento particulares pues corresponderían a las áreas. Aquí hay unas directrices generales que se tienen que cumplir para que haya uniformidad en estos procesos, pero no sé si eso responde.

Lo que se dice aquí es que se les validan, tienen validez porque son documentos que están en procesos en curso muchos de ellos y se requiere que tengan validez. Esa certificación que ya se había hecho, pero que no habíamos acordado aquí en el Consejo Universitario.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

De acuerdo. Gracias. ¿Alguien más consejeros? La compañera de la oficina del Consejo Universitario, Alejandra Estrada, quiere tomar la palabra. Vamos a votar darle la voz para que emita su comentario.

Quien esté a favor de darle voz a la compañera Alejandra Estrada levante su mano. Es votación unánime darle voz a la compañera Alejandra Estrada. Tendrá el mismo tratamiento de tres minutos para que pueda hablar. Adelante.

LIC. ALEJANDRA ESTRADA. -

Es con respecto a la certificación.

No había persona facultada en la Universidad para hacer las certificaciones. Los documentos que se piden o que se han certificado pues básicamente nosotros desde la oficina del Consejo Universitario cambiamos a: "Se hace constar".

¿Por qué? Porque la certificación es una categoría jurídica que tiene implicaciones. Es un acto jurídico mediante la cual una persona facultada da fe de que un documento es original, o que un documento deriva de un

documento original. Esta situación pues la hemos manejado básicamente para juicios.

Ahora bien, hasta ahorita yo tengo entendido, y falta preguntarle a la Oficina del Abogado General y a la Contraloría, que nadie ha emitido certificaciones; lo que hacen es hacer constancias, constancias de que son documentos originales. Si nosotros pensamos que se ha hecho una certificación incluso podría poner en riesgo los juicios que están en curso, porque finalmente estas certificaciones no tendrían validez porque no tenían esa facultad las personas que lo firmaron.

Entonces, hasta donde yo tengo entendido, todos los documentos que se han emitido son constancias de los documentos originales, donde se hace constar que el documento es copia fiel del original que está en resguardo de la oficina respectiva.

Eso así se ha manejado desde la oficina del Consejo Universitario y desde la Oficina del Abogado General hace algunos años, entonces esa sería una de las cuestiones.

La otra, yo creo que sí se requeriría una especie de lineamientos generales específicos para que las áreas tuvieran estas características de saber cómo y qué documentos. Esto sí se tendría que establecer en los lineamientos qué documentos pueden certificar, porque incluso hacer un documento en sentido amplio no solamente es el papel, sino también pueden ser videos o grabaciones.

Entonces en este sentido amplio sí se tendría que establecer como que unos lineamientos y yo sería de la idea de que fueran generales para que las áreas supieran qué se va a certificar. Pueden pedir una versión estenográfica y el

audio y eso también se certifica, aunque sea el audio, entonces también tendría que ser como que bajarlo a lineamientos o a un manual.

Y este manual, desde mi punto de vista, tendría que ser atribución de la Comisión de Asuntos Legislativos o del Consejo Universitario para poner los lineamientos generales, porque aquí sí dan la facultad a las personas, pero hace falta el saber qué van a certificar, qué pueden certificar, qué de los documentos que tienen pueden certificar.

Y pareciera ser que es fácil, pero en realidad es un mundo de información, es un mundo de formatos y entonces, desde mi punto de vista, sí se requeriría que en algún momento el Consejo Universitario aprobara algunos lineamientos o algún manual general para la certificación de documentos.

Sería todo. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante, Comisión de Asuntos Legislativos para que contesten.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

De acuerdo con lo que está comentando la compañera Alejandra. Me permitiría leer de nueva cuenta el acuerdo número cuatro o el cuarto acuerdo para aclarar esto. Y dice:

“Cuarto. Toda verificación entre un original documental y una copia del mismo llevado a cabo por un órgano, área o instancia universitaria realizada con anterioridad a los presentes acuerdos, tienen plena validez jurídica”.

Efectivamente no se está afirmando que toda certificación, sino toda verificación entre un original documental y una copia. Y como nos acaba de

explicar la compañera Alejandra, pues se procedía a hacer constancias de esto para verificar.

Y continúo leyendo el párrafo siguiente de este acuerdo que dice:

“Las certificaciones y cotejos documentales oficiales –aquí ya entran las certificaciones— realizados por instancias, órganos y áreas universitarias para atender requerimientos en juicios, procesos y procedimientos jurídicos, internos o externos, previos a los presentes acuerdos o en trámite en los que la Universidad tiene interés o está involucrada y que se emitieron en observancia a la legislación universitaria vigente, tienen plena validez jurídica”. Esto para los que se hayan realizado en estas circunstancias para no entorpecer esos procedimientos.

No sé si con esto se aclara al conjunto de los consejeros.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Ibarra, adelante.

DANIEL IBARRA MALAGÓN (Cuautepec-Estudiante). -

Algo importante que ahorita he escuchado es la cuestión de que los documentos que antes se certificaron entonces ya estarían en falta, porque no hay este procedimiento, ¿pero una vez que se hiciera todo esto ya habría una retroactividad de la ley?, ¿ya serían totalmente otra vez verificables o no? Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante, Alejandro Moreno.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

No es una retroactividad, es un acuerdo que se está tomando y de aquí en adelante tienen plena validez, bueno, los que se hayan hecho, o sea, no implica un proceso de retroactividad sino de darle plena validez jurídica para no entorpecer esos procedimientos. Bueno, no sé. Creo que la redacción del acuerdo en sí misma está clara al respecto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Se ha cerrado la primera ronda de intervenciones y votaríamos si el tema está suficientemente discutido.

Si el tema está suficientemente discutido sírvanse levantar su mano, por favor. Son nueve votos a favor de suficientemente discutido. Votos por no suficientemente discutido el tema. Dos votos por no suficientemente discutido. Abstenciones. Cero abstenciones. El tema se da por suficientemente discutido.

Vamos a pasar a un momento de modificaciones, si es que hubiera por los consejeros que participaron que tuvieran alguna corrección que hacer o si la misma Comisión de Asuntos Legislativos quisiera corregir algo más es el momento de hacerlo.

MTRO. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Tal vez la fecha, ¿no?

VALERIA FLORES GAMA. -

Tiene la fecha 28 de octubre porque es la fecha en que la Comisión de Asuntos Legislativos la aprobó; en el acta queda la fecha de hoy.

MTRO. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO (Rector). -

Muy bien. Gracias.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

¿Pero ya quedó la numeración corregida?

VALERIA FLORES GAMA. -

Sí, ya quedó la numeración corregida y también se corrigieron los errores de dedo.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Muy bien. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿La Comisión de Asuntos Legislativos tiene alguna otra corrección que hacer?

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

No. Nada más comentarles que cuidamos mucho los aspectos jurídicos de este acuerdo, lo revisamos varias veces y creo que está perfectamente pasable para votación, eso lo pensamos en la Comisión de Asuntos Legislativos obviamente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Si alguien más no tiene un comentario pasemos a votar.

Quien esté a favor de aprobar la propuesta de punto de acuerdo sobre la certificación de documentos sírvase levantar su mano. Votación unánime en su aprobación con 11 votos a favor. Cero votos en contra y cero abstenciones.

Gracias a la Comisión de Asuntos Legislativos y felicidades. (Aplausos).

Agotado el Orden del Día siendo las 12 horas con 25 minutos damos por cerrada la segunda parte de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, en el plantel Cuauhtémoc. Gracias.

ooOoo